



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056 - 2014-CMPP

Puno, 25 de junio del 2014.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha el Informe N° 148-2014-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 429-2014-MPP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2014-CMPP, de fecha 17 de marzo del 2014, se aprobó, la celebración de los Convenio de Transferencia Financiera para Ejecución de Obras Públicas de Impacto Provincial por encargo, entre la Municipalidad Provincial de Puno y los Distritos de la Provincia de Puno, el mismo que tiene por objeto la transferencia financiera como única y exclusiva finalidad de encargar la ejecución de los proyectos incluidos en el presupuesto participativo 2014.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 148-2014, refiere que en el Informe N° 050-2014-MPP/GPP, que sirviera de sustento para la emisión del Acuerdo de Concejo N° 015-2014-CMPP, se utilizó por error el término "por encargo", consecuentemente solicita su modificación, con la finalidad de poder agilizar la transferencia de recursos a las Municipalidades Distritales, para la ejecución proyectos de impacto provincial.

Que, la Gerencia de asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 429-2014-MPP/GAJ, establece que es procedente la modificación del acuerdo de concejo municipal N° 015-2014, conforme lo solicita la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, en efecto, del artículo 201 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su acápite 201.1 se desprende que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en tal sentido, es procedente su rectificación.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Puno, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR la modificación del Artículo 1° del Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2014-CMPP, de fecha 17 de marzo del 2014, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°.- APROBAR, la celebración de los Convenio de Transferencia Financiera para Ejecución de Obras Públicas de Impacto Provincial, entre la Municipalidad Provincial de Puno y los Distritos de la Provincia de Puno, los mismos que tienen por objeto la transferencia financiera como única y exclusiva finalidad para la ejecución de los proyectos incluidos en el presupuesto participativo 2014, conforme a los términos y condiciones establecidas en los convenios, que en anexo forman parte de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE

